

Ibagué Tolima, Octubre Ocho (8) del Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES
COASMEDAS
DEMANDADO : SAUL BETANCOURTH CARO
RADICACIÓN : 2020-00212-00

Como quiera que la demanda fue subsanada y reúne los requisitos de forma señalados en el artículo 82 del Código General del Proceso, igualmente encontrándose acompañada de los anexos indicados en los artículos 82 e inciso 2° del artículo 89 Ibídem, y como quiera que el título base de la ejecución – pagaré No. 341219, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de acuerdo con lo establecido en los artículos 422, 430 y 431 Eiusdem, cumpliendo con los requisitos generales y especiales descritos en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Ordénese a la parte demandada señor, SAUL BETANCOURTH CARO, para que dentro del término de cinco (5) días pague al demandante COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS, la suma siguiente:

1.2- Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$55.284.372 mcte), por concepto de capital, contenido en el pagaré No. 341219, más la suma de \$19.132.118, por concepto de Intereses corrientes causados del 20 de noviembre de 2018 al 04 de marzo de 2020, más los intereses moratorios, a partir del 05 de marzo del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

3.- Dar a la presente demanda el trámite consagrado en los artículos 431 y ss del C.G.P.

4.- NOTIFICAR a la demandada esta providencia como lo indican los artículos 290, 291 y 292 ibídem., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para que proponga las excepciones que quiera hacer valer (artículos 442 y 443 C.G.P).

5.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

(2)